

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 109 de 30 de octubre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN EJECUCIÓN DE SONIDO

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO, EN EJECUCIÓN DE SONIDO representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 30 de octubre de 2019, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN EJECUCIÓN DE SONIDO, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN EJECUCIÓN DE SONIDO es un profesional con amplio conocimiento de las actividades electrónicas, acústico y todas las relacionadas con ejecución de sonido;

TERCERO. EL INGENIERO EN EJECUCIÓN DE SONIDO es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, configuración y operación de sistemas y equipos en el marco de los procesos productivos audiovisuales asociados a la industria del entretenimiento, el broadcast y las comunicaciones;

CUARTO. EL INGENIERO EN EJECUCIÓN DE SONIDO está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Diseñar, planificar y supervisar proyectos tecnológicos y procesos productivos de la industria musical y audiovisual.
2. Diseñar e implementar la acústica y electroacústica, la gestión de proyectos, el montaje y operación de sistemas de amplificación de audio especializado e integración multimedia.
3. Diseñar experiencias audiovisuales, instalaciones artísticas en el campo de los museos, centros culturales, y otros espacios de difusión de las artes y del espectáculo en general.
4. Realizar consultorías:
 - * En el área de acústica arquitectónica y sistemas electroacústicos,
 - * En empresas productoras audiovisuales
 - * En las áreas de producción y diseño sonoro

- * En estudios de grabación,
- * En empresas de radio y televisión, postproducción y refuerzo sonoro

5. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en ejecución de sonido.

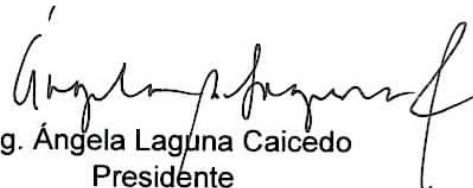
6. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en ejecución de sonido.

7. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería en ejecución de sonidos o similares.

QUINTO. EL INGENIERO EN EJECUCIÓN DE SONIDO deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

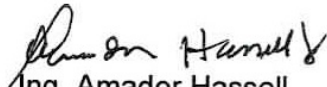
FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente




 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario


 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá


 Ing. Luis Olmedo Vásquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria


 Arq. Carla López
 Representante del
 Colegio de Arquitectos


 Arq. Lizandro Castellón
 Representante de la Universidad
 de Panamá


 Ing. Erick Portugal
 Representante Suplente del
 Ministerio de Obras Públicas

